



VISTOS: El Informe N° 000006-2026-INDECI/UCO de fecha del 19 de febrero de 2026, Memorándum N° 000670-2026-INDECI/OPP de fecha 18 de febrero de 2026, Memorándum N° 000875-2026-INDECI/OAD de fecha 17 de febrero de 2026, Memorándum N° 000088-2026-INDECI/GG de fecha 10 de febrero de 2026, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorándum N° 000088-2026-INDECI/GG de fecha 10 de febrero de 2026, la Gerencia General solicita el reembolso, por la suma de S/ 227.03 (Doscientos veinte y siete con 03/100 soles) por el concepto de viáticos de la planilla N° 0013-2026, a nombre del señor Luis Enrique Vásquez Guerrero, por la comisión de servicio realizado en la provincia de Barranca, de la Región de Lima, realizado el día 19 de enero de 2026, para la conducción y orientación superior, que consiste llevar una reunión con la Gobernadora Regional de Lima, para tratar los temas sobre la construcción del Almacén Nacional General del INDECI en la ciudad de Barranca, no habiendo podido presentar oportunamente la planilla de viáticos a la Oficina de Administración, por lo que no se otorgó;

Que, con el Memorándum N° 000875-2026-INDECI/OAD de fecha 17 de febrero de 2026, la Oficina de Administración solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la opinión de la disponibilidad presupuestal; ante lo cual, con el Memorándum N° 000670-2026-INDECI/OPP de fecha 18 de febrero de 2026, emite la opinión de la disponibilidad presupuestal favorable, el mismo indica que debe ser ejecutado con cargo al presupuesto 2026, para lo cual detalla que cuenta con marco presupuestal en la Fuente de Financiamiento, meta y específica de gasto;

Que, mediante el Informe N° 000006-2026-INDECI/UCO de fecha 19 de febrero de 2026, el Jefe (e) de la Unidad de Contabilidad, considera procedente la solicitud de reembolso por concepto de viáticos por comisión de servicio a nombre del señor Luis Enrique Vásquez Guerrero, por la suma de S/ 227.03 (Doscientos veinte y siete con 03/100 soles), al no haber recibido ningún pago o depósito por el mencionado concepto;

Que, al artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, señala que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el



artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera entre otro, la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo de reembolso por concepto de viáticos por comisión de servicio a favor del señor Luis Enrique Vásquez Guerrero, por la suma de S/ S/ 227.03 (Doscientos veinte y siete con 03/100 soles), por los gastos del día 19 de enero de 2026;

Con la visación del jefe (e) de la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y en uso a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, el reembolso por concepto de viáticos por comisión de servicio a favor del señor Luis Enrique Vásquez Guerrero, con cargo a la Fuente de Financiamiento 00-Recursos Ordinarios y meta N° 0111, por la comisión de servicio realizado en la provincia de Barranca, de la Región de Lima, realizado el día 19 de enero de 2026, para la conducción y orientación superior, que consiste llevar una reunión con la Gobernadora Regional de Lima, para tratar los temas sobre la construcción del Almacén Nacional General del INDECI en la ciudad de Barranca, según el siguiente detalle:

FTE. FTO.	META	CLASIFICADOR DE GASTOS	IMPORTE
R.O.	0111	2 3. 2 1. 2 2 VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO	227.03
Total general			227.03

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe/indeci).



Artículo 3.- Disponer el ingreso de la presente resolución en el archivo de la Oficina de Administración y remita copia a la Gerencia General y a la Unidad de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

JOSE ABRAHAM SOTERO LAYNES

JEFE

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Instituto Nacional de Defensa Civil